

**RESOLUCIÓN CNEE-47-2024**  
**Guatemala, 13 de febrero de 2024**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte y, el artículo 49 del referido cuerpo normativo, estipula el proceso de evaluación de dicha solicitud; mientras que la Resolución CNEE-33-98 que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 2, 4, 5, 6 y 7, complementa y desarrolla los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los Accesos a la Capacidad de Transporte.

**CONSIDERANDO:**

Que el 6 de septiembre de 2022, mediante la Resolución CNEE-204-2022, la CNEE autorizó a CITY PETÉN, S. DE R.L., el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "Planta de generación Ocultún". Posteriormente, el 25 de enero de 2024, CITY PETÉN, S. DE R.L. solicitó a la CNEE modificar el numeral romano I., literal c., inciso vi. de la Resolución CNEE-204-2022, en el sentido que se indique que los 12 generadores autorizados, corresponden a motores recíprocos.

**CONSIDERANDO:**

Que esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- quien, al evacuar la audiencia conferida, manifestó no tener objeción para que se autorice la solicitud presentada por CITY PETÉN, S. DE R.L.

**CONSIDERANDO:**

Que la fecha para entrar en operación comercial del proyecto denominado: "Planta de generación Ocultún", fue fijada mediante la Resolución CNEE-204-2022, estableciendo como fecha límite para entrar en operación comercial el 30 de septiembre de 2024. Siendo que la solicitud para modificar la resolución referida fue presentada el 25 de enero de 2024, se determina que la misma fue presentada dentro de tiempo; por lo que, es procedente modificar la Resolución CNEE-204-2022, la cual aún se encuentra vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se apruebe la solicitud presentada por CITY PETÉN, S. DE R.L., en cuanto a modificar el numeral romano I., literal c., inciso vi. de la Resolución CNEE-204-2022.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.


**RESUELVE:**


- I. Modificar el numeral romano I., literal c., inciso vi. de la Resolución CNEE-204-2022, el cual queda así:


*"vi. Doce (12) generadores de 2,350 kVA, 1,880 kW con un factor de potencia de 0.8, con un voltaje de 416 V, que entregan al Sistema una potencia máxima de 1.073 MW de capacidad cada uno (motores recíprocos)."*


- II. El contenido de la Resolución CNEE-204-2022 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.


**NOTIFÍQUESE.**


  
Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez  
Presidente

  
Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pez  
Directora

  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director



  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**


Siendo las 09 horas con 48 minutos del día 16 de febrero de 2024, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-47-2024** de fecha **13 de febrero de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista - AMM-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Sazo, quien de enterado

SI ( ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA ) DOY FE.

f. 

Sofia Sazo

Notificado

f. 

Notificador

**CNEE**  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4569

Exp. GTM-22-106

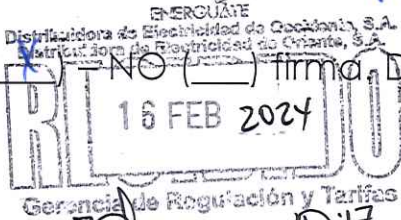
WV

AMM RECIBIDO 16FEB'24 9:46

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 10 horas con 15 minutos del día 16 de febrero de 2024, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas World Center Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-47-2024** de fecha **13 de febrero de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima -DEORSA-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Hilda franco, quien de enterado

SI (  ) NO (  ) firma DOY FE.



f. [Signature]  
Recibe: [Signature]

Notificado

f. [Signature] p. 10/02/24

Notificador

**CNEE**  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4569

Exp. GTM-22-106

WV

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Siendo las 10 horas con 34 minutos del día 16 de febrero de 2024, en **Diagonal 6, 12-42 zona 10, edificio Desing Center, Torre 1, of. 1302, ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-47-2024** de fecha **13 de febrero de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **City Petén S. de R.L.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofia Tobar, quien de enterado

SI () – NO () firma. DOY FE.

f. [Signature]

Notificado

f. [Signature]

Notificador

**CNEE**

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Mensajero - Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4569

Exp. GTM-22-106

WV

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 10 minutos del día 16 de febrero de 2024, en **7a. avenida 2-29, zona 9, edificio La Torre, nivel menos 2, Ciudad de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-47-2024** de fecha **13 de febrero de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación -INDE-**, en su calidad de propietario de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del **INDE -ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana de Paz, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (X) firma. DOY FE.


f. \_\_\_\_\_

Notificado

Res. GJ-ProyResolDir-4569

Exp. GTM-22-106

WV

f.  \_\_\_\_\_

Notificador

  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Mensajero - Notificador